



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000935

LITUECHE, 06 de agosto de 2018.

Dideco N° 144

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

El convenio de fecha 06 de junio de 2018, de Transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la resolución Exenta N° 1288 de fecha 10 de julio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N°73 de la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 06 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 06 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La orden de ingreso Municipal N° 045973 de fecha 24 de julio de 2018, por un valor de \$5.660.000.- (Cinco millones seiscientos sesenta mil pesos).

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°239 de fecha 03 de agosto de 2018, que se adjuntan como parte integrante de la presente proceso.

La cotización presentada por don Francisco Caroca Palominos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art 10, Numeral 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO

1.- **AUTORIZESE MEDIANTE LA MODALIDAD TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE POR 10 VIAJES A SECTORES RURALES DE LA COMUNA, PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2018"**. Con el proveedor don Francisco Caroca Palominos Rut: ~~6.472.6082~~

2.- **GIRESESE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° ~~6.472.6082~~, por la suma total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.

3.- **ESTABLESCASE**, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la Orden de Compra, según lo establecido en el Art.63 del Reglamento, sobre contrato de suministros y Servicios, su pago quedará sujeto al Informe de recepción a conformidad emitido por el Departamento Social.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



3.- CARGUESE el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, **Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil**- Modalidad: C- Atención Domiciliaria, Ítem: 1 Gastos directos usuarios; 1.4 Gastos de Soporte: 1.4.2 Otros gastos de soporte; 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



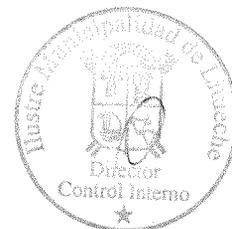
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

CSM/LUS/RPV/COP/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



FRANCISCO CAROCA PALOMINOS

**TRANSPORTE DE PASAJEROS
HIJUELA SANAT JULIA LOTE 2-3
LITUECHE, FONO 993230336
RUT: ~~8.878.408.6~~**

COTIZACIÓN

SEÑORES:

ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE LITUECHE
AT: CARMEN GLORIA OLGUIN PALMA

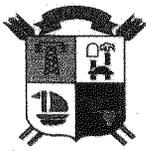
FECHA Litueche 03 de agosto de 2018.

Ref: COTIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE POR 10 VAJES A SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE LITUECHE, PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL FIADI- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2018”.

TRANSPORTE DE EQUIPO DE TRABAJO
mil pesos).- Exento de IVA.

VALOR TOTAL: \$400.000.- (Cuatrocientos


FRANCISCO CAROCA PALOMINOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°239

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, **Certifica que en atención al Programa del Fondo de Apoyo Al Desarrollo Infantil Fiadi, Item Modalidad Atención Domiciliaria “Movilización Equipo de Trabajo”, cuenta con disponibilidad Presupuestaria por un valor de \$400.000.- Exento de impuesto, para la contratación de Servicio de Transporte.-**

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Ley N° 19.886.-


María Soledad Olmedo Pizarro
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 03 de agosto de 2018